

	EDICTO 250 GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN					
			2	0	2	4	1	2
	AAAA			MM		DD		

La suscrita Jefe de Oficina De Control Interno Disciplinario del instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC notifica al señor **EMIGDIO ROCHA BATISTA**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 73.098.086, del contenido del auto **4321** proferido el 04 de diciembre de 2024 dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3489-23**, por medio del cual se dispuso auto de prorroga investigación. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR por seis (06) meses el término de la investigación disciplinaria con expediente número 00-3489-23, que se adelanta en contra de **EMIGDIO ROCHA BATISTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.098.086 como Profesional Universitario Código 2044 grado 08 y, **EDGAR JOSÉ PACHECO DE ANGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.096.270 como Auxiliar Administrativo Grado 4044 grado 23, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Decretar de manera oficiosa la práctica de las siguientes pruebas documentales al ser pertinentes, conducentes y útiles de conformidad con lo ya expuesto, así:

1. **Solicitar a la Subdirección de Catastro** para que designe un profesional, funcionario o contratista con conocimiento y experiencia en materia catastral, con el fin de que rinda informe sobre los siguientes aspectos:

“Si las respuestas a las peticiones y/o solicitudes catastrales que la Dirección Territorial Atlántico ha dado al quejoso HUGO JOSÉ GOENAGA DE LA HOZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.014.442 de Baranoa (Atlántico) se ajustan a las normas que regulan los trámites que este solicitó.

Para lo cual, deberá entregársele al designado, copia del expediente disciplinario como de la relación de las peticiones y/o solicitudes catastrales que el petionario ha presentado, así como las respuestas dadas a cada una de estas, incluyendo los actos administrativos expedidos en cada uno de estos.”

2. **REITERAR a la Subdirección de Talento Humano**, para que dentro del término improrrogable de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, remita la información relacionada con la hoja de vida de los disciplinados: **EMIGDIO ROCHA BATISTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.098.086 como Profesional Universitario Código 2044 grado 08 y, **EDGAR JOSÉ PACHECO DE ANGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.096.270 como Auxiliar Administrativo Grado 4044 grado 23, respecto de su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado y manuales de funciones y competencias laborales para los años 2020, 2021, 2022 y 2023, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

TERCERO: NOTIFICAR por medios electrónicos la presente decisión a **EDGAR JOSÉ PACHECO DE ANGEL**, en su condición de investigado, al haber autorizado esta clase de notificaciones como es notorio a folios 78 y 79 del expediente. Para lo cual se remitirán las respectivas comunicaciones con la indicación de esta decisión, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno. Para efectos de la notificación se hará al siguiente correo electrónico: